Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Devuélvase a la Sociedad Cooperativa un ejemplar original de la certificación con el sello del Registro para su incorporación a la escritura pública. Mérida, a 20 de febrero de 2015. El Director General de Cooperativas. Fdo: Andrés Montero García".

Un ejemplar original de la certificación con el sello del Registro de Sociedades Cooperativas, para su incorporación a la escritura pública que acompaña a la presente notificación, se encuentra a disposición de la Sociedad Cooperativa durante el plazo de diez días desde la presente publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Cooperativas, sita en Paseo de Roma, s/n. Módulo D, 2.ª planta de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de abril de 2015. El Director General de Cooperativas, ANDRÉS MONTERO GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CF-13-0166-1, acogido al Decreto 170/2014, de 5 de agosto. (2015081396)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 170/2014, de 5 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones sobre medidas de apoyo a empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la conciliación de su vida laboral y familiar, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: CF-13-0166-1.

Interesado: Zabalburu Olabarria, Antonio.

Domicilio: Avda. Soledad Vega Ortiz, 147 1.º B.

Documento que se notifica: Resolución de denegación del expediente CF-13-0166-1.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de abril de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2015 sobre notificación de resolución de modificación de condiciones en el expediente n.º JL-13-0537-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2015081397)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de modificación de condiciones que a continuación se especifica, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

"Resolución individual de modificación de condiciones.

Expediente: JL-13-0537-1 CIF/NIF: 80076004D.

Empresa: Trigo Mateos Moisés.

Domicilio: C/ Estadium, n.º 6, bj. planta 1C.

Municipio: 06003 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Por Resolución Individual la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de fecha 24 de abril de 2014 se concedió a la entidad Trigo Mateos Moisés al amparo del De-